

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 13 AL CONTRATO 202300306**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	1808 DE 2024
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31/12/2024
<b>CONTRATO No:</b>	<b>202300306</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	VIAJES COLEGIO Y TURISMO S.A – VIACOTUR S.A
<b>NIT:</b>	811.030.548-4
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	31/12/2024
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	29/12/2023
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Indeterminado pero determinable por las ordenes de servicio que no superen 1.400 SMMLV.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Servicio de transporte terrestre especializado de las comisarias del Municipio de Bello.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 13:</b>	El plazo de ejecución será por el día 12 de noviembre de 2024.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 13:</b>	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$3.780.000) EXENTO DE IVA

La presente constituye la Orden de Servicio N°13 al Contrato 202300306, suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD y SOLUCIONES URBANAS ESU Y VIAJES, COLEGIO Y TURISMO S.A – VIACOTUR S.A., cuyo objeto es “Servicio de transporte terrestre especializado de las comisarias del Municipio de Bello”, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Contrato Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al “Servicio de transporte terrestre especializado de las comisarias del Municipio de Bello” para la cual deberá atender los requerimientos que surgen de parte del cliente y en virtud del objeto y alcance de la presente Orden de Servicio:

<b>CANTIDAD Y TIPO DE VEHÍCULO</b>	<b>VALOR DÍA POR VEHÍCULOS DISPONIBILIDAD MÍNIMO 9 HORAS</b>
10 CAMPEROS, CON AIRE ACONDICIONADO, MODELO 2015 O MÁS RECIENTE, COMBUSTIBLE GASOLINA O DIESEL	\$ 3.780.000

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 2 de 4

**VIACOTUR S.A.** cuenta con los seguros exigidos, los cuales amparan a los pasajeros y terceros así:

- **SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO:** Ampara a los pasajeros y peatones en un número de Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes.
- **SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO PARA PASAJEROS:** Ampara a los pasajeros que van al interior del vehículo en Salarios Mínimos Mensuales.
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Ampara los daños que cause el vehículo a terceros en sus bienes o personas, evitando demandas y pérdidas.

Toda la información anterior se anexa en la cotización allegada por parte de VIACOTUR.

El proveedor deberá desarrollar las acciones necesarias para realizar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio, por lo que conforme con lo estipulado en el contrato No. 202300306 deberá presentar los informes de ejecución, los cuales deberán conservar las condiciones pactadas en el contrato.

El servicio se prestará el día 12 de noviembre de 2024, el lugar y hora de entrega de los 10 vehículos camperos con todo incluido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión (el proveedor deberá dar entrega de informe con evidencias fotografías de los servicios prestados durante la vigencia de la orden), por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es por TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$3.780.000) EXENTO DE IVA.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	1808 DE 2024
Disponibilidad Presupuestal:	2024000811
Compromiso Presupuestal:	2024001009
Centro de costos:	33287
Rubro al presupuesto:	23202020060003-1
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE TRANSPORTE.
Requerimiento N°:	20241006431

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.13

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, una vez prestado el servicio y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:



## ORDEN DE SERVICIO

**Código:** FT-M3-COM-1

**Versión:** 05

Página 3 de 4

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El plazo de ejecución de la orden de servicio será por el día 12 de noviembre de 2024.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia

**GARANTÍAS:** Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No.202300306



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 4

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202300306 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2024.


**ESU**

  
**DANY LEÓN MOLINA**  
Subgerente de Servicios (E)


**CONTRATISTA**


  
**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA**  
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiera 

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista - Subgerencia Administrativa y financiera 

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda – Supervisor contrato No.202300306-13 

Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.